

N° : 194 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 07 de diciembre del 2018

VISTO:

La Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de la Caja Chica Proyecto Especial Regional Pasto Grande", Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Resolución de Gerencia General N° 115-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 652-2018-JAFO-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 676-2018-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 258-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 632-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de la Caja Chica Proyecto Especial Regional Pasto Grande" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala: "La Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Determinados, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por Resolución de Gerencia General, sobre la base del presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto.

Que, el Objetivo de la Directiva antes citada, es regular la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande – PERPG, las pautas para su solicitud, recepción, manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece en su artículo 10° de la Caja Chica por fuente de financiamiento, numeral 10.2 "Las Unidades Ejecutoras y Municipales pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento";

Que, en ese entender, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 23 de julio del 2018, se Autoriza, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente a la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados, el mismo que tiene como responsable del Manejo y Administración del presente fondo al Apoyo Administrativo, Justo Martin Alosilla Salas.

Que, el Ingeniero José Flores Oha - Especialista en Operación y Mantenimiento (e) mediante Informe N° 652-2018-JAFO-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM recepcionado el 22/11/2018, solicita ampliación de Caja Chica de la Certificación N° 87 de la Actividad 3.01 de Operación del Sistema Hidráulico e Instalaciones Conexas, para el cumplimiento de metas programadas, encontrándose dentro de ellas la compra de bienes de emergencia como es el caso de accesorios para tuberías, llantas, entre otros; así como el requerimiento de un servicio, como es para la reparación de equipo hidráulico; en atención a ello la Gerencia de Infraestructura a través del Informe N° 676-2018-GEINFRA/PERPG/GRM de fecha 29/11/2018, solicita a la Gerencia General del PERPG emita la autorización correspondiente para otorgarse la mencionada ampliación de caja chica por el monto total de S/. 1,500.00 soles.

Que, en ese entender la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 258-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 30/11/2018, manifiesta que es procedente la solicitud de Ampliación de Fondos de Caja Chica, recomendando se apruebe bajo acto resolutivo, para lo cual se adjunta copia de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0087, certificado, el mismo que a la fecha cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.



Que, en ese orden de hechos, mediante Memorandum N° 632-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 07/12/2018, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, dispone proyectar acto resolutivo de "Ampliación Caja Chica", por el importe total de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), ello correspondiente a la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados, con cargo a la Secuencia Funcional 3.01: "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG".

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ. de fecha 06 de abril del 2017, que designa al vigente y actual Gerente General del PERPG, así como en ejercicio de las funciones inherentes a éste, previstas en el art. 14°, y el literal I) del Artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010, así como en el art. 08 y literal I) del art. 11° del vigente Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Ampliación de Fondo Fijo para Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, correspondiente a la Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados, con cargo a la Secuencia Funcional 3.01: "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", ello de acuerdo al siguiente detalle:

META	ESPECIFICA DE GASTOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
3.01	26.81.42 – Gastos por la Compra de Bienes	Recursos Determinados	750.00
	26.81.43 – Gastos por la Contratación de Servicios		750.00
TOTAL			1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de la presente Ampliación de Fondo Fijo para Caja Chica del PERPG, al siguiente personal:

RESPONSABLE		DNI
TITULAR	- Justo Martín Alosilla Salas, Apoyo Administrativo	00454593

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, la suma de S/. 250.00 nuevo soles como monto máximo de cada gasto o contratación atendida con el Fondo Fijo para Caja Chica, ello conforme a lo establecido en la directiva 01-2014-PERPG/GR.MOQ.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentadas de acuerdo a las Normas Vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Responsable del manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica del PERPG para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande
 ING. JOHAN ERICA VILLALBA ZEBALLOS
 GERENTE GENERAL